Nota DNC N° 24398 /2020
Asunción, 17 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387564
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mejoramiento Vial Construcción de empedrado con canal a cielo abierto en la calle Espinillo del Barrio Yka´A de la Ciudad de Luque
Entidad	Municipalidad de Luque
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Estimación de Costos: en la planilla de cálculo de estimación de costos se observa que el monto del ítem 4, difiere del monto cargado en la lista de precios del SICP.

2- Periodo de construcción, lugar y otros datos: Considerando, los plazos de cada etapa del proceso (*desde la apertura, evaluación de ofertas hasta la firma de contrato, más los plazos de verificación por la DNCP)*, el plazo indicado en el pliego (*30 días*) para la ejecución, supera el presente ejercicio fiscal. Solicitamos realizar los cálculos de manera a determinar si correspondería o no cambiar a plurianual el llamado y por ende, realizar los cambios pertinentes en el SICP y los documentos del llamado, considerando además lo indicado en el punto indicadores de cumplimiento de contrato. También solicitamos a la convocante remitir el Cronograma de Trabajo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py